

# 1317

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

Fecha : 24/03/2026

Hora : 08:37

Página : 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

N° E/M : 01224

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección : .		
03 01 01 APURIMAC \ ABANCAY \ ABANCAY		
Teléfono : .	Fax : .	
Email : .	Fecha : 24/03/2026	Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE COMBUSTIBLE		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
854	GALON	172100070034	DIESEL B5 S50 UV		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

**Requerimientos Técnicos:**

NOTA: TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AL MOMENTO DE LA COTIZACION



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL**

**OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



**Anexo N° 05**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
PARA CONTRATOS MENORES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa del Nivel Primario N° 54621 Fidelia Valenzuela, Distrito de Chuquibambilla - Grau - Apurímac
Denominación de la Contratación:	Adquisición de combustible (Petróleo diésel B5 S50 UV)

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de la unidad vehicular asignada a la Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de las funciones encomendadas de monitoreo de actividades realizadas, en el marco de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa del Nivel Primario N° 54621 Fidelia Valenzuela, Distrito de Chuquibambilla - Grau - Apurímac".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de combustible (diésel B5 S50 UV), permitirá la operatividad de la unidad vehicular asignada a la Oficina Regional de Supervisión, para el desplazamiento del personal técnico de supervisión y cumplir con la verificación de la correcta ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa del Nivel Primario N° 54621 Fidelia Valenzuela, Distrito de Chuquibambilla - Grau - Apurímac".

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DIÉSEL B5 S50 UV	Galón	854	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las características técnicas con aprobadas por el OSCE mediante la ficha técnica (se adjunta).</li> </ul>

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

Deberá garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad se produzca daños y perjuicios comprobados, en el vehículo de la entidad y/o alquilada.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor será persona natural o jurídica.  
El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).  
El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 3210222 | Email: transparencia@regionapurimac.gob.pe.

**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Centro Regional  
 Arq. Luis Enrique Warthon Varela  
 CAP. 5903  
 INSPECTOR DE OBRA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*

**LUGAR:** La estación de servicio deberá ubicarse dentro de la Provincia de Abancay, Región de Apurímac.

- Horario de atención las 24 horas, de lunes a domingo incluye feriados.
- Equipamiento e infraestructura, deberá contar como mínimo con un surtidor de combustible electrónico, con capacidad para controlar el consumo por vehículo (control visual de la cantidad abastecida indicada en la unidad de medida correspondiente y en moneda nacional).

**PLAZO:** El combustible será entregado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, previa emisión de vales de consumo y según necesidad del área usuaria.

## VII. CONFORMIDAD

El combustible será recepcionado por el área usuaria, previa presentación de vales de consumo emitidos con las firmas de los responsables del proyecto, quienes autorizan la salida de combustible, La conformidad será emitida por el Inspector de obra, Coordinador de Supervisión y/o Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, el último día de cada 3 meses de cumplido la entrega del suministro, dentro de los términos y plazos establecidos.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será parcial, se realizará después de ejecutada la entrega, previa consolidación de vales atendidas durante 2 meses y otorgada la conformidad.

## IX. REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajuste de acuerdo a los incrementos o disminución de los precios fijados por la refinera (PETRO PERU. O REFINIRIA LA PAMPILLA) el que corresponde a su proveedor ex planta) debiendo dirigir su carta con la variación de precios a la dirección de abastecimiento de la entidad, debidamente sustentada por el contratista al momento de realizar el cambio antes de la facturación de acuerdo a los previsto en el artículo 136° del reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

El precio final a obtenerse de aplicado el coeficiente de reajuste (k) será relacionado por redondeo simple a dos (2) decimales, se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres (3) decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada factura se redondearan a dos (2) decimales.

todos los precios incluye IGV o no IGV (de corresponder) todos los impuestos aplicables de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Arq. Luis Enrique Warthon Varela  
CA.P. 5903  
INSPECTOR DE OBRA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gobierno Regional  
**APURIMAC**  
*Unidos por el pueblo*

## X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, Según DIRECTIVA N° 003 2025-G.R.APURIMAC/GG. "PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR CONTRATO MENOR Y PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC".

## XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad podrá resolver la orden de compra en los siguientes casos:

- Quando el PROVEEDOR incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- Quando el PROVEEDOR acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Quando los bienes contratados manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la recepción o conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

## XIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en la DIRECTIVA N° 003 2025-G.R.APURIMAC/GG.

## XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Calle Perú N° 107 Abancay  
Arq. Luis Enrique Warrón Varela  
CAP. 5903  
INSPECTOR DE OBRA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Calle 14 de Mayo  
APURIMAC  
**Arq. Luis Enrique Warthon Varela**  
CAP. 5903  
INSPECTOR DE OBRA

Firma del solicitante

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
**Ing. Elysa Gavid Lopata León**  
CIP. 168505  
COORDINADOR (a) DE SUPERVISIÓN

Firma del Jefe del Área Usaria